ANEXO 2 — ANEXO TÉCNICO

OBJETO: "ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2° establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación ". (…)".

Que, la Alcaldía Municipal de Galapa es una entidad del orden territorial que tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Que, dentro de los objetivos institucionales que tiene el Municipio, está el de garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo de manera oportuna, eficiente y eficaz procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos; generar información confiable, oportuna y de fácil acceso y garantizar que la ciudadanía acceda a la información.

Que, para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que, a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.

Que, la Constitución Política establece en su artículo 209, que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 311 y 315 de la Constitución Nacional es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio. Asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna y cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el artículo 3 núm. 4 de la Ley 136 de 1994 ha dispuesto que le corresponde al municipio planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. En ese orden, el Municipio, como célula básica de la organización Estatal, debe cumplir las competencias asignadas por la constitución y la ley, dentro de las cuales se encuentra la de promover el desarrollo de su territorio y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Que, en armonía con lo anterior, conviene advertir que el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente relacionada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado"* – Sentencia C-713-09 Corte Constitucional.

Que, el alcalde en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

Ahora bien, La Oficina de Cobro Coactivo cumple un papel fundamental en la recuperación de cartera pública, garantizando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y administrativas. Para optimizar su funcionamiento y mejorar la atención al ciudadano, se hace necesaria la intervención locativa de sus instalaciones.

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de

En ese orden de ideas, se hace necesario la adecuación y mantenimiento de la oficina de cobro coactivo de la Secretaría de Hacienda para mejorar los procesos administrativos, es de gran importancia atender las necesidades que se presentan en dicha oficina.

Las remodelaciones y arreglos locativos ante la necesidad de mejorar las condiciones de ambiente laboral son de vital importancia, manteniendo así los puestos de trabajo con mayor funcionabilidad obteniendo eficacia en todas las actividades realizadas y mejor atención al público.

Con estas intervenciones se busca crear un ambiente más funcional, seguro y acogedor tanto para los funcionarios como para la ciudadanía, fortaleciendo así la gestión administrativa y la recuperación efectiva de cartera.
la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente proceso para contratar el **ADECUACIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA- DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Los bienes y servicios que se pretenden contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios y mantenimiento de reparaciones de instalaciones
72152000	Servicios de pañetado y drywall
39101800	Componentes y accesorias de lámparas
72152500	Servicios de instalación de piso
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración
30151500	Material para tejados y techos

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

72152400	Servicios de montajes e instalación de ventanas y puertas

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O SITIO A INTERVENIR

El sitio de intervención del proyecto se encuentra localizada en el municipio de Galapa, Atlántico con coordenadas geográficas de 10°54'1" N, 74°53'7" W



Figura 1. Mapa de ubicación del departamento del Atlántico en el territorio colombiano

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa



Figura 2. Ubicación del municipio de Galapa en el territorio del departamento del Atlántico

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: *SELECCIÓN ABREVIADA*

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del presente proceso será de **cuarenta y cinco (45) días,** a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Galapa-Atlántico.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVO ($58.000.529.31).**

4. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

	OBRAS DE ADECUACION DE LAS OFICINAS DE COBRO COATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTES**	
1,1	Demolición de piso existente y plantilla existente incl. retiro del material a sitio autorizado.	M2
1,2	Desmonte de muro en drywal incl. retiro de material a sitio autorizado	M2
1,4	Desmonte de puertas	UND
1,5	Demolición de muro existente	M2
2	**MAMPOSTERIA LIVIANA**	

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

2,1	Suministro e instalación de muro en drywal acabado y pintado a 3 manos.	m2
3,0	**ACABADOS**	
3,1	Escarificación de pared.	M2
3,2	Estuco en pulyplas para muros a dos manos.	M2
3,3	Pintura en vinilo a dos manos.	M2
3,4	Reforzamiento y mejoramiento de cielo raso existente, incl. Acabado pintado a 2 manos.	M2
3,5	Pintura en laca para ventanas a dos manos.	und
4,0	**PISOS**	
4,1	Piso en porcelanato 0.6 X 0.6 m.	M2
4,2	Zocalos	ML
5,0	**CARPINTERIA**	
5,1	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado para acceso principal de 1.0 X 2	UND
5,2	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado corrediza de 0,8 X 2	UND
5,3	Suministro e instalación de puerta en vidrio templado 0,850X 2	UND
5,4	Suministro e instalación de división en vidrio templado.	M2
5,5	Suministro e instalación de puerta corrediza en Rh para archivo 0,80 X 2	UND
6,0	**ELECTRICO**	
6,1	Reorganización y ajuste del sistema eléctrico actual	UND
6,2	Salida tomacorriente 220 voltios (Aire acondicionado)	UND
6,3	Salida tomacorriente 110 voltios normal	UND
6,4	Salida panel led 60 x 60	UND
6,5	Salida para ojo de buey led 60 w.	UND
6,6	Suministro e instalacion de tapas para tomas e interuptores existentes	GLB
7,0	**OTROS**	
7,1	Aseo general y entrega.	GLB

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

b. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

planta de personal del Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

• Un (1) Residente de obra.

• Un (1) Ingeniero electricista.

• Un (1) Profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo.

a) Requisitos del personal

Requisitos del personal Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero civil o arquitecto	Con más de 5 años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional	Mínimo 1 certificaciones en contratos de obra donde haya ocupado el cargo de residente de obra, cuyo objeto este relacionado con la construcción o adecuaciones de edificaciones. Dedicación: 50%
RESIDENTE DE ELECTRICIDAD	Ingeniero electricista	Con más de 5 años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la profesional.	Mínimo 1 certificaciones en contratos de obra donde haya ocupado el cargo de ingeniero electricista, cuyo objeto este relacionado con la construcción o adecuaciones de edificaciones.
RESIDENTE HSEQ	Profesional en salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo. Residente HSEQ Con licencia vigente para la prestación de	3 años de experiencia general, contada a partir de la expedición de la licencia.	Mínimo 1 certificaciones en contratos de obra donde haya ocupado el cargo de profesional SISO, cuyo objeto esté

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

	servicios en seguridad y salud en el trabajo.		relacionado con la construcción o adecuación edificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA: Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el Proponente debe:

- Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique), así como el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda, Decreto o actos administrativo de licencia.

El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Para extranjeros copia del documento equivalente a la matricula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

No obstante, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 "Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015", proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto. De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de experiencia profesional específica EN OBRA O ADECUACIONES de cada miembro del Equipo de Trabajo, el Proponente debe:

-Deberá presentar los contratos o certificaciones de los contratos ejecutados, que permitan en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa) Y. Nombre,
- cargo y firma de quien expide la certificación. Entiéndase por entidad contratante
- aquella entidad de derecho público o privado que realizó la contratación. Si la
- certificación no contiene la totalidad de la información, el Proponente podrá

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

- aportar además de la certificación y junto con su Propuesta, otro tipo de
- documentos que complementen la información requerida para acreditar la
- experiencia profesional relacionada, tales como copia del contrato, o copia de
- las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación
- actas de terminación.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa